



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA
28 DE MARZO DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve horas treinta y cinco** minutos, del día **veintiocho de marzo de dos mil doce**, en sesión **extraordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Dª. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



Dª. LAURA CILLERO PERFECTO
Dª. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. ausentes

Dª Dolores Ruiz Choclán (excusó su asistencia)



ORDEN DEL DIA

1/ 56.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular y Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, se motiva la urgencia de la sesión en el cumplimiento de los plazos previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Pleno, por diecisiete votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, acuerda **ratificar** el carácter urgente de la sesión.

2/ 57.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON PROVEEDORES CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, en el que constan los siguientes documentos :

- Informe del Coordinador General de Hacienda.
- Informe del Tesorero Municipal.
- Certificados de no existencia de obligaciones pendientes de pago de los responsables económicos de los dos organismos autónomos.
- Informes de los responsables económicos y contables de las empresas municipales sobre sus obligaciones pendientes de pago a 1.1.2012, que cumplen con los requisitos del Real Decreto 4/2012.
- Relación de las obligaciones pendientes de pago.
- Informe del Interventor.
- Sometimiento previo de dicha relación a la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2012.

El Pleno queda enterado



3/ 58.- COMPARCENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL 22 DE MARZO DE 2012.

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 22 de marzo pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno del Concejal Delegado de Hacienda para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes el Sr. Ruiz Machuca, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Fernández Tomé

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los Portavoces de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por el Sr. Concejal Delegado compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

4/ 59.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES ELABORADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y EN LA ORDEN HAP/537/2012, DE 9 DE MARZO.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formulan la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del



Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº 1/2012
Asunto: PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D.LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES
Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad
Procedimiento: Ordinario

1.- *El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, habilita las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las Entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las Entidades locales están obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplan una serie de requisitos.*

2.- *Tal y como señala el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, las entidades locales podrán financiar esta relación de obligaciones pendientes de pago mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo, cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*

3.- *De igual forma, el artículo 7 del RD-ley 4/2012, también señala que una vez remitida la relación certificada y en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, el Interventor elevará al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.*

Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publica en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se dice que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

4.- *En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;*
- b) *Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;*



- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local, y deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

Finalmente, se aprueba el modelo de Plan de Ajuste previsto en el artículo 3 de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012 (Anexo III).

De acuerdo con lo anterior se exponen los siguientes

HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO: Relación de Obligaciones Pendientes.

Tal y como señala el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, el Ayuntamiento de Móstoles aprobó en Junta de Gobierno de fecha de 14 de marzo de 2012, la citada relación de obligaciones pendientes de pago y realizó, en tiempo y forma, su envío al Ministerio.

La citada relación asciende a un importe total de 39.403.976,44 €, de los que 29.439.542,62 € corresponden al Ayuntamiento y el resto al Instituto Municipal del Suelo (IMS) -7.145.772,85 €- y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) -2.818.660,97 €-, siguiendo así las instrucciones del apartado 4 del artículo 3 del arriba citado Real Decreto-ley 4/2012, por el que se establece que la relación certificada a remitir por cada entidad local, comprenderá también las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los organismos autónomos y demás entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidas en el inventario de Entes del Sector Público Local regulado en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO. Plan de Ajuste.

Como consecuencia de lo anterior, y siguiendo toda la legislación aplicable, se ha elaborado este Plan de Ajuste para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, con la intención de que las medidas a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar



los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

TERCERO. Contenido del Plan de Ajuste

El Plan de Ajuste consta de dos partes.

- Un documento denominado “Plan de Ajuste” en el que se refleja, de manera exhaustiva, las medidas de aumento de ingresos y de reducción de gastos a adoptar por el Ayuntamiento y la repercusión que las mismas van a tener en los Presupuestos presentes y futuros de la Corporación, durante el periodo de vigencia del Plan de Ajuste: 10 años.*
- Un conjunto de cuadros numéricos (tablas excel) en los que se reflejan los datos de ejecución de los presupuestos de Móstoles de los tres últimos ejercicios y las previsiones hasta el año 2022, plazo de vigencia de la operación de endeudamiento prevista para el pago de las deudas. También recogen el endeudamiento actual y futuro, así como datos relativos a los costes e ingresos de los principales servicios que presta el Ayuntamiento y el déficit que supone la prestación de cada uno de ellos.*

MEDIDAS A ADOPTAR

Los ajustes que se proponen para la aprobación por el Pleno son fruto de las siguientes medidas, clasificadas tal y como detalla el Anexo III de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012.

Medidas en materia de ingresos:

1.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias (subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)).

1.2.- Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imponibles no gravados

1.3.- Otras medidas y por el lado de los ingresos

1.3.1.- Liquidación definitiva de la Participación de las Entidades locales en los Tributos del Estado de 2010.

1.3.2.- Cobro de las empresas municipales del importe correspondiente al préstamo (intereses y principal) de la relación de obligaciones pendientes de pago enviada al Ministerio en base al RD-ley 4/2012.

1.3.3.- Proyectos en marcha y desarrollos urbanísticos que permiten aumentar los ingresos corrientes

1. Medidas en materia de Gastos:

2.1.- Reducción de costes de personal (Capítulo I)

2.2.- No ejecución de inversión inicialmente prevista (Capítulo VI)

2.2.- Otras medidas por el lado de los gastos

2.2.1. Reducción de los gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II)



2.2.2.- Reducción de las transferencias corrientes (Capítulo IV)

2.2.3. Reducción de los anticipos de personal (Capítulo VIII)

2. Otro tipo de medidas:

3.1.- Depuración derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente.

La cuantificación de los importes económicos que suponen estas medidas se encuentra en el documento “Plan de ajuste” que forma parte del presente expediente y que ha de ser remitido al Ministerio de Hacienda para su evaluación.

CUARTO. Modificaciones en el Presupuesto aprobado para 2012.

Las medidas enunciadas en el apartado anterior suponen modificaciones en los créditos de gastos y en las previsiones de ingresos del Presupuesto aprobado para 2012. Fundamentalmente, ya que se trata de un plan de ajuste para equilibrar ingresos y gastos, las modificaciones suponen bajas o reducciones en los créditos de gastos y aumentos en las previsiones de ingresos. No obstante, también se produce un aumento en las dotaciones del capítulo 3: Intereses, necesaria para hacer frente a los gastos financieros derivados de la nueva operación de crédito que se va a concertar para el pago de las obligaciones. No es necesario incrementar el capítulo 9: Dotaciones para la amortización de préstamos, ya que la nueva operación tiene dos años de carencia, por lo que no se amortiza en 2012 ni en 2013.

El resumen por capítulos de las modificaciones en los créditos de gastos del Presupuesto de 2012 es el siguiente:

<u>GASTOS. BAJAS</u>	(euros)
Capítulo 1. Gastos de Personal.....	1.300.000,00
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..	2.520.522,04
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	936.587,66
Capítulo 6: Inversiones reales.....	2.256.187,00
Capítulo 8. Activos financieros.....	30.000,00
TOTAL	7.043.296,70

GASTOS. AUMENTOS

Capítulo 3 Gastos Financieros.....	2.000.000,00
------------------------------------	--------------

El detalle de los créditos ajustados a la baja se encuentra en los Anexos II, III y IV del Plan de Ajuste.



PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el *Plan de Ajuste regulado en el R. D. Ley 4/2012, que ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes de que finalice el presente mes de marzo, en el que se contienen las medidas de aumento de ingresos y reducción de gastos necesarias, no solo para absorber el impacto financiero que va a suponer la operación de crédito a concertar por el Ayuntamiento, por importe total de 39.403.976,44 €, de los que 29.439.542,62 € corresponden al Ayuntamiento y el resto al Instituto Municipal del Suelo (IMS) -7.145.772,85 €- y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) -2.818.660,97 €-, para el pago de las deudas remitidas al Ministerio con fecha 14/3/2012, sino para reequilibrar las finanzas municipales que arrojan fuertes déficits como consecuencia de la pérdida de ingresos producida por la crisis económica por la que atravesamos.*

SEGUNDO. Remitir el *Plan de Ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación del artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012.*"

Visto el informe del Interventor, de fecha 26 de marzo de 2012, en sentido favorable.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 28 de marzo de 2012, en sentido igualmente favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida- Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario, el documento de Plan de Ajuste que se aprueba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las once horas cuarenta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.